

BECAS PARA CURSAR ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

- CONVOCATORIA 2024-2025 -

ÍNDICE

1. Presentación	1
2. Objetivos.....	2
3. Descripción	2
4. Listado de Másteres Universitarios	3
5. Requisitos.....	3
6. Solicitudes	3
7. Plazo de solicitud.....	4
8. Selección y adjudicación.....	4
9. Duración	5
10. Efectividad de las becas.....	6
11. Obligaciones de los becarios/as.....	6
12. Igualdad de género	7
13. Contacto	7
14. Protección de datos de carácter personal	8
15. Información y comunicaciones.....	8
Anexo I.....	10

1. Presentación

Este programa es una acción de fomento de los estudios de posgrado patrocinado por el Vicerrectorado de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria de la Universidad de Alcalá (UAH) en colaboración con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).

El programa se enmarca en la convocatoria de Becas Miguel de Cervantes de la UAH y financia **30 becas de alojamiento** para la realización de **estudios oficiales de Máster Universitario** en la UAH. Todos los becarios se beneficiarán también del pago de las tasas de matrícula que tendrán para ellos el mismo coste que para los residentes en la Unión Europea. Las becas están dirigidas a estudiantes, profesores y egresados, con residencia legal en países distintos a España, de universidades extranjeras asociadas a la AUIP ([ver instituciones asociadas](#)), interesados en realizar un Máster Universitario regulado por el RD 822/2021 de los impartidos en la UAH, para lo que deberán llevar a cabo el proceso de preinscripción y posterior matrícula, en su caso, para el curso 2024/2025.

PÁGINA 1 de 7

Código Seguro De Verificación	YWPXtXogojizI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Givés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	17/04/2024 14:09:28
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YWPXtXogojizI%2BKPxjEPDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Objetivos

- Fomentar y facilitar las relaciones de cooperación de la UAH con instituciones extranjeras de Educación Superior en materia de postgrado.
- Facilitar el acceso de estudiantes extranjeros a Másteres Universitarios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- Contribuir al desarrollo de la calidad de los estudios de postgrado fomentando la movilidad de estudiantes.
- Potenciar la internacionalización de los Másteres Oficiales de la UAH.

3. Descripción

Las becas financiarán el alojamiento en la Residencia Universitaria CRUSA (www.crusa.es) en habitación doble compartida. No obstante, siempre que haya disponibilidad para ello, los beneficiarios podrán alojarse en habitaciones individuales pagando la diferencia entre el precio del alojamiento en habitación individual y en habitación compartida. Asimismo, los estudiantes beneficiarios disfrutarán de las mismas tasas e importe de matrícula que los residentes en la Unión Europea. El desplazamiento, así como cualquier otro gasto, correrá a cargo de los/las becarios/as.

Estas becas solo cubrirán a los estudiantes matriculados en primera matrícula; por lo tanto, en el caso de que haya una segunda matrícula el becario perderá su condición y, en el caso de que desee continuar con sus estudios deberá abonar la totalidad de las tasas que le correspondan, así como el alquiler correspondiente a la residencia universitaria, en el caso de que desee seguir alojado en ella.

El gasto de las ayudas de alojamiento que se concedan se realizará con cargo al centro de coste 30600D069.422D.481.16 contabilizándose el gasto dentro de la convocatoria de Becas Miguel de Cervantes.

El coste de las ayudas de matrícula, consistente en aplicar los precios correspondientes a estudiantes nacionales y extranjeros comunitarios, que se concedan, se imputará en la partida presupuestaria 30170Z000.422D.481.16. El importe correspondiente a este apartado no podrá exceder de 110.000 €.

El disfrute de esta beca no tendrá en ningún caso efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Alcalá.

Código Seguro De Verificación	YWPXtXogojizI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	17/04/2024 14:09:28
Observaciones		Página	2/11
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YWPXtXogojizI%2BKPxjEPDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. Listado de Másteres Universitarios

La relación de Másteres Universitarios para los que se podrán solicitar las becas de la presente convocatoria es la que se recoge en el **Anexo I**.

La preinscripción a los Másteres se realizará a través de la página web de la Escuela de Posgrado y Enseñanzas Propias de la UAH <https://apps-pub.uah.es/pmo/>.

En la web <https://posgrado.uah.es/es/> puede encontrarse toda la información sobre los plazos de inscripción, planes de estudios, requisitos de admisión, etc.

5. Requisitos

- Los/las estudiantes extranjeros que opten a las becas deberán ser titulados universitarios, preferiblemente en un área de conocimiento afín al Máster solicitado.
- Los aspirantes a las ayudas deberán hacer la preinscripción de los másteres de su interés siguiendo el procedimiento establecido por la UAH. El orden de preferencia debe coincidir con el orden indicado en la solicitud de beca.
- El estudiante podrá concurrir de manera simultánea a la convocatoria general de Becas Miguel de Cervantes de la UAH. Sin embargo, el disfrute de la beca será incompatible con otras ayudas de otras instituciones para el mismo fin.
- No haber sido beneficiario de esta beca en convocatorias anteriores.

6. Solicitudes

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen en la misma.

Para realizar la solicitud es necesario, si no lo ha hecho ya, registrarse como usuario a través de este enlace <http://solicitudes.aui.org>

Una vez creado el usuario, el sistema enviará un correo de confirmación a la cuenta electrónica del interesado con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, se deberá seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación, así como adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del **pasaporte**.
- Copia de las **certificaciones académicas** del grado, licenciatura o título equivalente que de acceso a los estudios de máster con mención de la nota media alcanzada*.
- Copia del **título** de graduado, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.
- **Curriculum vitae** según modelo facilitado.

Código Seguro De Verificación	YWPXtXogojizI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	17/04/2024 14:09:28
Observaciones		Página	3/11
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YWPXtXogojizI%2BKPxjEPDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Comprobante** de haber realizado la preinscripción en los Másteres Universitarios correspondientes de acuerdo con la normativa vigente en la Universidad de Alcalá.
- Resguardo de la inscripción en la página web del Banco de Santander <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/xxi-programa-becas-miguel-de-cervantes-uah-2024-25>. **La plataforma estará abierta durante el plazo de presentación de solicitudes.**
- Se valorará positivamente la presentación de una **carta de referencia** firmada por una alta autoridad académica, preferentemente el Rector o un Vicerrector, de la universidad con la que esté vinculado (egresado, profesor, ...) el solicitante. En el caso de que se mantenga una vinculación profesional, la carta debe hacer mención expresa de ello. (opcional)
- **Carta de motivación personal** para la realización del máster. (opcional)

Cada uno de estos documentos deberá estar en formato .pdf y no exceder un tamaño de 2 MB.

La AUIP podrá comprobar la veracidad de los datos aportados y requerir al solicitante el envío de la documentación original.

Una vez iniciado el proceso, el interesado podrá acceder siempre que lo desee a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible mientras la solicitud no sea enviada y antes de la finalización del plazo. **Una vez enviada la solicitud no se podrán hacer cambios.**

Como confirmación de la solicitud de beca, el candidato recibirá un mensaje en su correo electrónico en el que se facilitará un enlace a través del cual se podrá descargar un archivo .pdf con los datos de su solicitud.

- * **Un aspecto relevante de la solicitud consiste en transformar la nota media de su expediente académico a la escala utilizada por la mayoría de las universidades españolas (escala 5-10). Los datos necesarios para llevar a cabo la transformación se solicitan en el Paso 2 del proceso de solicitud. La comprobación de la existencia de cualquier falsedad en la información que en este apartado se solicita motivará la desestimación de la solicitud de beca.**

7. Plazo de solicitud

Hasta el **31 de mayo de 2024** a las 23:59 horas (GMT/UTC+02:00) Madrid.

8. Selección y adjudicación

La selección de candidatos la llevará a cabo un comité formado por representantes de la Universidad de Alcalá y de la AUIP.

Código Seguro De Verificación	YWPXtXogojizI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Givés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	17/04/2024 14:09:28
Observaciones		Página	4/11
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YWPXtXogojizI%2BKPxjEPDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Comité de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Valoración del Perfil Académico del solicitante (nota promedio certificada de la titulación con la que accede al máster, otras titulaciones oficiales).
- Valoración del Curriculum Vitae.
- Correspondencia con intereses estratégicos de la Universidad de Alcalá.
- Informe de las Comisiones Académicas.

La resolución de concesión de ayudas será publicada antes del 28 de junio de 2024.

Los beneficiarios de la beca recibirán una comunicación individual en la dirección de correo electrónico que hayan indicado en la solicitud. Asimismo, la lista de todos los seleccionados se publicará en nuestras redes sociales (<https://qrco.de/bbHQgO>), en la página web de la AUIP (www.auiip.org) y en la de la Universidad de Alcalá (<https://posgrado.uah.es/es/>). Los solicitantes que no hayan sido seleccionados no recibirán comunicación individualizada de la resolución.

Además de los 30 becarios seleccionados, se elaborará una lista de suplentes para cubrir las posibles vacantes o renunciaciones que se produjeran a lo largo del procedimiento. La ordenación de los suplentes se realizará según los mismos criterios de selección.

9. Duración

La duración máxima de las becas para estudiantes de Máster será de 10 meses durante el periodo correspondiente al curso académico 2024/2025 (desde el 15 de septiembre de 2024 al 15 de julio de 2025) y podrá ser renovada una única vez (por un semestre para los másteres de 90 créditos o por dos semestres para los másteres de 120 créditos) y solo para aquellos estudiantes que hayan sido admitidos en un estudio de Máster de 3 o 4 semestres de duración (90 o 120 créditos) durante el curso 2025/2026, se excluye el mes de agosto.

Tanto en los Másteres de 120, 90, como en los de 60 créditos, que tengan que realizar el examen del TFM obligatoriamente durante el mes de septiembre, podrán extender su estancia durante los meses de verano del año en el que finalizan el estudio. Dicha extensión no podrá exceder en ningún caso el 30 de septiembre del año en curso. La solicitud deberá incluir el visto bueno del director del Máster cursado.

En el caso de estudios cuya presencialidad sea diferente a la aprobada en el calendario académico del curso 2024-2025, la duración de la beca se ajustará al calendario específico del Máster.

Código Seguro De Verificación	YWPXtXogojizI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	17/04/2024 14:09:28
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YWPXtXogojizI%2BKPxjEPDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10. Efectividad de las becas

La beca no se considerará efectiva hasta tanto el “beneficiario/a” esté definitivamente matriculado en el máster correspondiente y haya entregado en la Universidad toda la documentación correspondiente al proceso de admisión.

La no presencia del alumno beneficiario de la beca en el día de inicio de las clases del máster elegido será considerada como una renuncia a los derechos sobre la beca y bastará el informe de esta ausencia, por parte del director del máster correspondiente, para que la Universidad de Alcalá pueda hacer uso de la misma y asignar la plaza a cualquier solicitante suplente, sea o no becario.

En el caso de que por causas imputables a esta universidad no pudiera matricularse en el máster seleccionado, se le facilitará la matrícula en otro máster dentro de los ofertados por la Universidad de Alcalá en las mismas condiciones económicas. Si el alumno declinara esta oferta se entenderá que expresamente renuncia a sus derechos sobre la beca.

11. Obligaciones de los becarios/as

- **Renuncia.** Los estudiantes que renuncien al disfrute de la beca deberán comunicarlo enviando un correo electrónico a info.posgrado@uah.es, en el plazo de tres días, a contar desde la resolución de adjudicación de la beca. La renuncia con posterioridad a esta fecha inhabilitará al candidato a disfrutar de otras becas en convocatorias posteriores.
- **Visado.** Ocuparse personalmente de obtener el visado de estudiante en el Consulado que le corresponda y respetar la legislación española en materia de visados y permisos de residencia.
- **Reserva de plaza.** Una vez admitido en el estudio, deberá abonar 250 € en concepto de Reserva de Plaza. Estos 250 € serán descontados del importe de la matrícula. En el caso de que el becario no formalice esta reserva de plaza se considerará desistida la concesión de la beca.
- **Seguro médico.** En el caso de que no tenga nacionalidad española, o de ninguno de los estados de la Unión Europea y no posea residencia autorizada, tiene la obligación de contratar un seguro de enfermedad y accidente válido para todo el período de estancia en la Universidad de Alcalá. En el caso de que no se haya aportado en el momento de la preinscripción, el comprobante de la contratación de ese seguro deberá ser remitido, en un plazo de cinco días a contar desde la adjudicación de la beca, al Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado, atendiendo al requerimiento que se le realice desde este, en caso contrario, perderá la condición de becario.

Código Seguro De Verificación	YWPXtXogojizI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	17/04/2024 14:09:28
Observaciones		Página	6/11
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YWPXtXogojizI%2BKPxjEPDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Matrícula.** Una vez adjudicada la plaza, deberá matricularse en el estudio para el que ha sido admitido en **régimen de dedicación a tiempo completo** y abonar las cantidades correspondientes en los plazos estipulados. La matrícula puede realizarse a través de la aplicación informática que está alojada en la siguiente dirección web: <https://posgrado.uah.es/es/masteres-universitarios/matricula/automatricula/>
- **Superar en primera matrícula los créditos** que conforman el estudio, en caso contrario, perderá la condición de becario.
- **Estancia en la Universidad de Alcalá:**
 - Cumplir la normativa general de la Universidad de Alcalá, así como la específica de los estudios de Posgrado en los que el becario esté matriculado.
 - Estar presente en clase el día de inicio de las enseñanzas del Máster. La ausencia, sin autorización por parte de la universidad, será considerada una renuncia formal a los derechos sobre la beca y sobre la plaza que se ocupa en el mencionado Máster.
 - Solicitar autorización previa por correo electrónico a la dirección info.posgrado@uah.es, para cualquier modificación de las condiciones iniciales de la ayuda o para ausentarse de la Universidad durante el periodo de disfrute de la beca.
 - Cursar y aprovechar con dedicación su estancia y estudios en la Universidad de Alcalá con el fin de superar las exigencias planteadas en el máster. En el caso de que los informes de los responsables del mismo entendieran que su dedicación no es suficiente, el estudiante será requerido para que reintegre los importes hasta ese momento devengados.
 - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas dará lugar al inicio del procedimiento de anulación de la beca concedida, previa audiencia al interesado.

12. Igualdad de género

En los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas o colectivos incluida en el texto de esta convocatoria emplea el género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse a cualquier género.

13. Contacto

Para consultas relacionadas con las becas escribir a: becas.master@aui.org

Para consultas relacionadas con la aplicación informática escribir a: adminweb@aui.org

Código Seguro De Verificación	YWPXtXogojizI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	17/04/2024 14:09:28
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YWPXtXogojizI%2BKPxjEPDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



14. Protección de datos de carácter personal

Los datos personales aquí recogidos serán incorporados a los sistemas de tratamientos de la Universidad de Alcalá y de Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) para la correcta ejecución del Convenio firmado entre ambas instituciones, la gestión de los expedientes académicos de los estudiantes derivada del mismo, y darles acceso a los servicios universitarios correspondientes, así como con fines estadísticos. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución del citado Convenio en el que se participa y la obligación legal y misión de la Universidad de Alcalá en materia educativa. Los datos personales tratados podrán ser comunicados entre ambas instituciones con fin de cumplir con la finalidad descrita. Los datos serán transferidos internacionalmente con las medidas de seguridad y las garantías adecuadas. Más allá de estos supuestos, los datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y las obligaciones legalmente establecidas.

Los órganos responsables del tratamiento son la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) y la Secretaría General de la Universidad, ante quienes se podrán ejercer los correspondientes derechos.

En el caso de la Universidad de Alcalá, mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En el caso de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), mediante escrito dirigido a la Sede Central de la Asociación (Hospedería Fonseca - Calla Fonseca, 2. 37002 Salamanca) o por correo electrónico (adminweb@auiip.org), adjuntando copia del DNI o equivalente.

En todo caso, en caso de conflicto ante la respuesta de cualquiera de las instituciones, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la [Política de Privacidad de la Universidad](#).

15. Información y comunicaciones

Todas las comunicaciones que se realicen en el marco de esta convocatoria se harán a través de los medios electrónicos que se establezcan desde la AUIP.

Cualquier modificación o información relacionada sobre esta convocatoria se divulgará a través de la página web de la AUIP o a través de sus redes sociales (Twitter, LinkedIn, Instagram, Facebook).



Código Seguro De Verificación	YWPXtXogojizI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Margarita Vallejo Givés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	17/04/2024 14:09:28	
Observaciones		Página	8/11	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YWPXtXogojizI%2BKPxjEPDw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Por ello, se recomienda visitar la página web y registrarse en sus redes sociales
<https://qrco.de/bbHQgO>

En Alcalá de Henares, firmado y fechado electrónicamente

Por la Universidad de Alcalá,

D.^a Margarita Vallejo Girvés
Vicerrectora de Posgrado, Formación
Permanente y Extensión Universitaria

Por la Asociación Universitaria
Iberoamericana de Postgrado

45280720E MARIA CHANTAL PEREZ (R: G37331915)
Firmado digitalmente por
45280720E MARIA CHANTAL
PEREZ (R: G37331915)
Fecha: 2024.04.14 11:34:15
+02'00'

D.^a María Chantal Pérez Hernández
Directora General

Código Seguro De Verificación	YWPXtXogojizI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	17/04/2024 14:09:28
Observaciones		Página	9/11
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YWPXtXogojizI%2BKPxjEPDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo I

Ámbito de estudio ISCED 2013	ECTS	MODALIDAD
0114 Formación de docentes de educación secundaria y formación profesional		
Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera	60	Semipresencial
0222 Historia y arqueología		
Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico	60	Presencial
0231 Aprendizaje de segundas lenguas		
Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos	60	Semipresencial
Interpretación de Conferencias Orientado a los Negocios	60	Presencial
0232 Literatura y lingüística		
Estudios Literarios y Culturales Hispánicos	60	Presencial
Investigación en Literaturas Anglófonas e Hispánicas Contemporáneas	60	Presencial
0311 Economía		
Análisis Económico Aplicado	60	Presencial
0313 Sociología, antropología y geografía social y cultural		
Gestión Cultural y de Industrias Creativas	60	Presencial
0322 Biblioteconomía, documentación y archivos		
Documentación, Archivos y Bibliotecas	60	Semipresencial
0412 Finanzas, banca y seguros		
Ciencias Actuariales y Financieras	120	Presencial
0531 Química		
Química para la Sostenibilidad y Energía	60	Presencial
0532 Ciencias de la Tierra		
Hidrología y Gestión de los Recursos Hídricos (modalidad presencial)	60	Presencial
Tecnologías de la Información Geográfica	60	Presencial
0612 Diseño y administración de bases de datos y redes		
Ciberseguridad	60	Presencial
0613 Desarrollo y análisis de aplicaciones y de software		
Diseño Ágil del Software	60	Semipresencial
0619 Tecnologías de la información y las comunicaciones (otros estudios)		
Analítica de Negocio y Big Data	60	Semipresencial
Dirección de Proyectos Informáticos	60	Semipresencial

Código Seguro De Verificación	YWPXtXogojizI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Givés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	17/04/2024 14:09:28
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YWPXtXogojizI%2BKPxjEPDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0714 Electrónica y Automática		
Ingeniería de Telecomunicación*	120	Presencial
Ingeniería Electrónica	60	Presencial
0715 Maquinaria y metalurgia		
Ingeniería Industrial*	120	Presencial
0716 Vehículos de motor, barcos y aeronaves		
Ciencia y Tecnología desde el Espacio	60	Presencial
0731 Arquitectura y Urbanismo		
Arquitectura*	60	Presencial
Gestión Integral de Inmuebles y Servicios en el Patrimonio Arquitectónico	60	Presencial
Proyecto Avanzado de Arquitectura y Ciudad	60	Presencial
0919 Salud (otros estudios)		
Acción Humanitaria Sanitaria	90	Semipresencial
Investigación en Ciencias Sociosanitarias	60	Semipresencial
1014 Actividades físicas y deportivas		
Dirección de Organizaciones e Instalaciones de la Actividad Física y del Deporte	60	Presencial

* Los Másteres Universitarios en Arquitectura, Ingeniería de Telecomunicación e Ingeniería Industrial tienen requisitos de acceso y admisión específicos por ser habilitantes y, dependiendo del perfil de admisión, la necesidad de cursar complementos formativos.

Código Seguro De Verificación	YWPXtXogojizI+KPxjEPDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	17/04/2024 14:09:28
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YWPXtXogojizI%2BKPxjEPDw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

